

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8159 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 705/2018, con NIG 0401342120180019795, por auto de fecha 20 de Febrero del presente año, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Alborada del Mar, S.L., provisto de C.I.F. B63287130, y domicilio social en Carretera Faro Mesa Roldán, n.º 1, Carboneras (Almería), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almería.

2º.-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la Conclusión del Concurso de conformidad con el apartado 4.º del art. 176.bis L.C, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

* se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

* se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales.

Almería, 20 de febrero de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Angeles Bossini Ruiz.

ID: A190009507-1